AÑO CXII - N° 28.984
CORRIENTES, MARTES 30 de ABRIL de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 5*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 8*
Citaciones - Formosa *Pág: Nº 9*
Remates *Pág: Nº 9*

Sección General

Intimaciones *Pág: Nº 10*
Convocatorias *Pág: Nº 12*
Edictos Municipales *Pág: Nº 14*
Partidos Políticos *Pág: Nº 15*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 16*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 312

Corrientes, 16 de febrero de 2024

Visto:
La necesidad de contar con recurso humano idóneo para llevar a cabo las distintas tareas a desarrollar; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 1048 de fecha 14 de febrero de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2.y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1048 de fecha 14 de febrero de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: ÉL presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N° 319

Corrientes, 19 de febrero de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a partir de la notificación del presente decreto - en la Jurisdicción; 22 - Policía de la Provincia; Unidad de Organización: 05, en los cargos categoría 060 - clase 207 (Cabos), personal planta permanente, a los ochenta y seis (86) ciudadanos que han aprobado el "X° Curso Interfuerzas de la Escuela de Suboficiales Sgto. Juan Bautista Cabral", cuya nómina obra como Anexo I y forma parte del presente.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Jefatura de Policía, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto N° 314

Corrientes, 19 de febrero de 2024

Visto:
El Expediente N° 310-18500-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 1141 de fecha 15 de febrero de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1141 de fecha 15 de febrero de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 324

Corrientes, 19 de febrero de 2024

Visto:

El expediente Nº 000-28-11-11543/2023, en autos caratulados: "MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL. E/ (RECARATULADO) DIRECTOR DE INFORMACION PUBLICA S/SERVICIO DE TRANSMISION DIGITAL – 33° FESTIVAL DEL CHAMAMÉ, 19° DEL MERCOSUR Y 3° CELEBRACION MUNDIAL.-"y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones el Director de Información Pública de la Gobernación, gestiona la contratación de un servicio de transmisión satelital para el evento "33° Festival Nacional del Chamamé, 19° del Mercosur y 3° Celebración Mundial", que se realizará en las fechas 12 al 21 de enero de 2024 en el Anfiteatro "Mario del Tránsito Cocomarola" de la ciudad de Corrientes.

Que de fojas 1/2 obra nota de solicitud del Director de Información Pública de la Gobernación, de la contratación de un servicio de transmisión satelital para el evento "33° Festival Nacional del Chamamé, 19° del Mercosur y 3° Celebración Mundial", que se realizara en las fechas 12 al 21 de enero de 2024 en el Anfiteatro "Mario del Tránsito Cocomarola" de la ciudad de Corrientes, adjuntando y proponiendo la contratación de la empresa "TELEDIGITAL CORRIENTES S.A" de esta ciudad, por la suma total de $69.683.900,00.

Que a fojas 3 obra presupuesta económica de la firma "TELEDIGITAL CORRIENTES S.A" CUIT N° 30-71119136-0 de esta ciudad, por la suma de cada evento diario de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA ($ 6.968.390,00) y un costo total por todo el evento de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ($ 69.683.900,00), informando que el servicio técnico consta de: Riel de 11 mts, y con intercomunicaciones; Camión Satelital HD UP LINK; Estructuras y Armado para las cámaras a utilizarse en el festival; Carpas para equipamientos; 9 Cámaras Broadcasting HD; Una grúa profesional de 8 mts; Capacidad satelital para el evento; Camión satelital SD UP LINK; Director y productor general; y un móvil de producción.

Que a fojas 4/7 obran comprobante de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Publico (AFIP), Dirección General de Rentas y Certificado Fiscal para Contratar.

Que a fojas 8/14 obra Curriculum Vitae (C.V) de la firma "TELEDIGITAL CORRIENTES S.A", CUIT N° 30-71119136-0 de esta ciudad

Que a fojas 15 obra intervención del Subsecretario General de la Gobernación, autorizando se de curso a la contratación de autos.

Que a fojas 16 glosa Comprobante de Contabilidad del Gasto N° 14 correspondiente al año en curso.

Que a fojas 17/vta. se adjunta informe técnico-contable de la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General.

Que a fojas 18/19 obra Dictamen Nº 11 de fecha 11 de enero de 2025 de la Dirección de Asistencia de Legal y Administrativa del Ministerio Secretaría General, que considera que se estaría en condiciones de dictarse la norma legal pertinente, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de Fiscalía de Estado.

Que a fojas 21 se expide la Contaduría General de la Provincia, la cual expresa que el presente caso encuadra en la contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado. Estableciendo que en este caso se configuran determinadas situaciones, como ser: "…para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o personas o artistas especializados …".

Que a fojas 23/24 obra Dictamen Nº 2.785 de Fiscalía de Estado de fecha 2 de febrero de 2023, quien expresa que previamente corresponde: 1) Se agregue en legal forma la documentación correspondiente a la constitución de la firma "TELEDIGITAL CORRIENTES S.A", 2) Se agregue constancia de inscripción ante la AFIP y certificado fiscal para contratar – Ley N° 4347 – actualizados, atento a que los obrantes a fs. 4/5 y 7 han perdido vigencia, 3) Se agregue la correspondiente orden de provisión y las facturas correspondientes a la prestación del servicio de transmisión satelital para el evento 33° Festival del Chamamé, 19° del Mercosur y 3° Celebración Mundial desarrollada en el Anfiteatro Cocomarola del 12 al 21 de enero de 2024, 4) Se expida el Ministro Secretario General en relación a las actuaciones, aconsejando al Poder Ejecutivo lo que estime conveniente (arts. 6 y 8 de la Ley N° 6.233). Una vez cumplido este recaudo y de no existir impedimentos, podrá someterse el caso a consideración del Poder Ejecutivo, quien si lo estima conveniente y oportuno podrá dictar el correspondiente decreto.

Que a fojas 26/40 se ha cumplimentado con los requerimientos formulados por Fiscalía de Estado a fs 23/24.

Que esta contratación se encuadra en la normativa establecida por el artículo 109, inciso 3, punto i), de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los

Bienes del Sector Público Provincial y artículos 86 y 90, puntos a) y b) del Decreto N° 3.056/2024.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa, por vía de excepción, aprobación del gasto efectuado, posterior reconocimiento y pago a favor de la firma: "TELEDIGITAL CORRIENTES S.A", CUIT Nº 30-71119136-0, con domicilio fiscal en calle Carlos Pellegrini Nº 1.029 de la ciudad de Corrientes, por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ($ 69.683.900,00), en concepto servicio de transmisión satelital para el evento "33° Festival Nacional del Chamamé, 19° del Mercosur y 3° Celebración Mundial", que se realizará en las fechas 12 al 21 de enero de 2024 en el Anfiteatro "Mario del Tránsito Cocomarola" de la ciudad de Corrientes, el servicio técnico contratado consta de: Riel de 11 mts, y con intercomunicaciones; Camión Satelital HD UP LINK; Estructuras y Armado para las cámaras a utilizarse en el festival; Carpas para equipamientos; 9 Cámaras Broadcasting HD; Una grúa profesional de 8 mts; Capacidad satelital para el evento; Camión satelital SD UP LINK; Director y productor general; y un móvil de producción, conforme a la cotización obrante a fs. 2.
ARTÍCULO 2º: **ENCUÁDRASE** el presente caso en la normativa establecida por el artículo 109, inciso 3, punto i), de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y artículos 86 y 90, puntos a) y b) del Decreto N° 3.056/2004.
ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaria General a emitir el Comprobante de Contabilidad del Gasto, contra la Tesorería General de la Provincia, y a favor de la firma mencionada en el artículo 1º de la presente norma legal, debiendo imputar la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 334

Corrientes, 21 de febrero de 2024

Visto:
La Resolución del Ministerio de Educación N° 0183 de fecha 19 de febrero de 2024, y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 0183 de fecha 19 de febrero de 2024, del Ministerio de Educación, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrando el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRÚEBASE la Resolución N° 0183 de fecha 19 de febrero de 2024, del Ministerio de Educación, la que como Anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 335

Corrientes, 21 de febrero de 2024

Visto:
La reestructuración sanitaria llevada a cabo por este Ministerio, en los distintos establecimientos de Salud; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 1173 de fecha 19 de febrero de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1173 de fecha 19 de febrero de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3°: COMUN'QUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
677	27/03/2024	Aumenta, Noemi Leonor	14.571.967	Hosp. "San Juan Bautista" de Sto. Tomé	Salud Publica
679	27/03/2024	Aguirre, Martin Gonzalo	25.037.471	Hosp. "Prof. Camilo Muniagurria" de Goya	Salud Publica
680	27/03/2024	Romero, Norma Esther	12.490.879	Hosp. "Maria Auxiliadora" de Saladas	Salud Publica
681	27/03/2024	Escalante, Guad. Mercedes	12.135.158	Hosp. "Dr. José Ramón Vidal"	Salud Publica
682	27/03/2024	Maciel, Ubaldo Lorenzo	16.011.045	Hosp. "Dr. Julio C. Rivero" de San Cosme	Salud Publica
683	27/03/2024	Enriquez, Hipolita	10.716.467	Hosp. "Angela I. de Llano"	Salud Publica
684	27/03/2024	Gomez, Rita Graciela	16.625.317	Centro de Salud de Garruchos	Salud Publica
685	27/03/2024	Martens, Elida Lenice	37.084.868	Inst. de Cadiología de Corrientes	Salud Publica
686	27/03/2024	Acosta, Angela Alicia	18.388.701	Dirección de Infraestructura Rural	Producción
687	27/03/2024	Soto Lutz, Daniel Alberto	16.811.651	Dirección de Infraestructura Rural	Producción
688	27/03/2024	Herrmann, Carlos Raúl	5.671.997	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	Ob.y Ss. Púb.
689	27/03/2024	Amarilla, Ramón Alberto	12.529.507	Dirección de Estadisticas y Censor	Hda. y Fin.
690	27/03/2024	Rodriguez, Stella Maris	16.953.555	Registro Provincial de las Personas- C. Cuatiá	Just. Y DD.HH.
691	27/03/2024	Hernandez, Hugo Osvaldo	10.718.519	Administración Obras Sanitarias Corrientes	Ob.y Ss. Púb.
692	27/03/2024	Carruegoa,Ma.de los Milagros	26.935.155	Inst. de Vivienda de Corrientes (INVICO)	Ob.y Ss. Púb.
693	27/03/2024	Ontiveros, Carla	35.450.584	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	Ob.y Ss. Púb.
694	27/03/2024	Fernández, Luis Cesar	16.769.374	Dirección Provincial de Vialidad	Ob.y Ss. Púb.
695	27/03/2024	Farinatto, Eduardo Hugo	16.029.114	Dirección Provincial de Vialidad	Ob.y Ss. Púb.
696	27/03/2024	Aguilar, Miguel Luis	16.326.416	Dirección Provincial de Vialidad	Ob.y Ss. Púb.
697	27/03/2024	Morel, Yoana Elizabeth	39.564.873	Servicio Penitenciario de Corrientes	Seguridad
698	27/03/2024	Blanco, Juan Carlos	17.248.656	Policia de la Provincia	Seguridad
700	27/03/2024	Gomez, Mario Gumercindo	16.853.147	Policia de la Provincia	Seguridad
701	27/03/2024	Gomez, Walter Gerardo	16.647.164	Policia de la Provincia	Seguridad
702	27/03/2024	Altamirano, Mario Geronimo	12.156.042	Dirección General de Rentas	Hda. Y Finanzas
703	27/03/2024	Rodriguez, Mirta Susana	12.565.976	Dirección General de Personal	Hda. Y Finanzas
704	27/03/2024	Mendoza, Felix Horacio	20.850.437	Hosp. "Dr. Miguel Sussini" de Alver	Salud Publica

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. Nº 185855/19

El. Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Corrientes, a cargo del Dr. DANIEL E. BORCHES, Secretaría Nº1 a cargo de Dra. ADRIANA MARIA LORENA ARECE, sito en calle 9 de Julio 1099 2º piso de Corrientes, en autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ ROMERO JULIO Y/O HEREDEROS Y/O CESIONARIOS Y/O Q.R.R. S/ APREMIO", (Expte. Nº 185855/19) emplaza al Sr. HUGO ERNESTO ROMERO, D.N.I. N° 4.709.242, para que se presente en estas actuaciones a hacer valer los derechos y defensas que le correspondan, bajo apercibimiento de continuar con el trámite del juicio y designar al Sr. Oficial de Ausentes para que lo represente. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que dice: "N° 66057 Corrientes, 22 de mayo de 2023.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a HUGO ERNESTO ROMERO DNI 4.709.242, debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (Art. 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes)..... Notifíquese.-".Fdo. Dr. Daniel Borches, Juzgado Civil y Comercial N° 1.-

Corrientes, 26 de Julio de 2023.-

Sra. Adriana Maria Lorena Arece – Secretaria

I: 24/04 - V: 30/04

Expte N° 249010/23

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N°9 Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por cinco (05) días que se encuentra abierta la quiebra de la Sra. NORMA LILIANA SOSA D.N.I.: 27.095.387, con domicilio real denunciado en calle José Morelos N°954 de esta ciudad de Corrientes, decretada en los autos caratulados:

"SOSA NORMA LILIANA S/QUIEBRA PEDIDA POR OJEDA CRISTINA SOLEDAD" Expte. N°EXP 249010/23, en trámite por ante la Secretaría N°18 a cargo del Dr. Ricardo M. Andreau, conforme a las siguientes resoluciones que se transcriben: "N°08 Corrientes, 05 de abril de 2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "SOSA NORMA LILIANA S/QUIEBRA PEDIDA POR OJEDA CRISTINA SOLEDAD""Expte. N°EXP 249010/23 " ; Secretaría N°18; Y RESULTA: … Y CONSIDERANDO: … FALLO: 1°) DECRETAR la quiebra de la Sra. NORMA LILIANA SOSA D.N.I.: 27.095.387, con domicilio real denunciado en calle José Morelos N°954, de la Ciudad de Corrientes. 2°) Señalar audiencia para el día 16 de abril de 2024, a las 8,00 hs. para sorteo de síndico categoría B (contadores), la que se desarrollará en la Secretaría N°18 de este tribunal, sito en calle 9 de Julio N°1099 – cuarto piso - de esta Ciudad. Comunicar a la Excma. Cámara de Apelaciones a fin de solicitar la lista de síndicos y luego la designación del síndico titular que recaiga. Comunicar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia. 3°)

Calificar al presente proceso como "pequeña quiebra", en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522 art. 288. 4°) Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días a cuyo fin se librarán los proyectos respectivos, en los términos del art. 89 L.C.Q..- 5°) Prohibir que se realicen pagos a los fallidos, los que serán ineficaces a partir de la presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositados en autos. 6°) Los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos por la vía del art. 200 de L.C.Q., hasta el día 06 de Junio de 2024, y formular las impugnaciones previstas en dicho artículo hasta el día 25 de Junio de 2024. Intimase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 LCQ copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la L.C.Q. 7°) La sindicatura deberá presentar el informe que establece el art. 35 L.C.Q. el día 07 de Agosto de 2024, y el establecido por el art. 39 L.C.Q. el día 09 de Septiembre de 2024, debiendo el juez dictar la resolución prevista en el artículo 36 L.C.Q. el día 27 de Agosto de 2024. 8°) Fijar el día 30 de Septiembre de 2024 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la L.C.Q..- 9°) Oficiar al Registro Registro de Juicios Universales dependiente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Corrientes a efectos de hacer saber la apertura de la presente quiebra. Ofíciese por Secretaría y vía correo electrónico. 10°) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, sin plazo de caducidad. A tal fin líbrense los oficios correspondientes al Registro de Propiedad Inmueble y a los Registros de la Propiedad Automotor, debiendo el síndico fiscalizar la vigencia de la medida. 11°) Disponer la interceptación de la correspondencia de carácter comercial de la fallida, la que deberá ser entregada directamente al síndico, librándose a tal fin oficio a las empresas de Correos y Telecomunicaciones. 12°) Oficiar al Banco Central de la República Argentina, haciéndole saber el decreto de esta quiebra, a efectos de que comunique el estado de falencia a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas de dinero, plazos fijos y otros valores que se encuentren a nombre de la fallida, las que serán transferidas a la cuenta de autos en el Banco de Corrientes S.A., que a la orden de estos obrados, que se abrirá al efecto. 13°) Oficiar al Registro de la Propiedad Inmueble y de la Propiedad Automotor que corresponda para que informe la existencia de bienes registrables de los fallidos. 14°) Disponer la interdicción de salida del país de la Sra. NORMA LILIANA SOSA D.N.I.: 27.095.387, sin previa autorización del tribunal (art. 103 L.C Q), la que cesará en forma automática el día 09 de septiembre de 2024 . A fin de asegurar su cumplimiento, Ofíciese a Gendarmería Nacional - Escuadrón Corrientes; Policía Federal - Delegación Corrientes (mediante SIFCOP); Prefectura Naval Argentina Escuadrón Corrientes; Dirección de Migraciones - Delegación Corrientes (vía correo electrónico); Administración General de Aduanas - Departamento Corrientes, y Policía de la Provincia de Corrientes. 15°) Decretar la inhabilitación de la Sra. NORMA LILIANA SOSA D.N.I.: 27.095.387, sin previa autorización del tribunal (art. 103 L.C Q), la que cesará en forma automática el día 05 de Abril de 2025, por el término de un (1) año desde la fecha de la sentencia de quiebra (art. 236 L.C.Q.). 16°) Intimar a los deudores, para que cumpla con los siguientes recaudos: a) de satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. 17°) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a los mismos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 18°) Intimar a los fallidos para que en el plazo de 48 hs., constituyan domicilio procesal. 19°) Líbrese mandamiento de constatación en los domicilios de los fallidos con habilitación de día y hora inhábiles. En el mismo acto se procederá a la incautación de los libros, papeles y bienes que se encuentren en el lugar, constatándose el estado de ocupación, identificando eventuales ocupantes y requiriéndoles el título respectivo. La sindicatura deberá realizar un inventario de los bienes el cual comprenderá sólo rubros generales, encontrándose autorizado a hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilio y requerir los servicios de un cerrajero en caso necesario en esta jurisdicción, debiendo retrotraer los inmuebles a las condiciones de seguridad en que los hubiere encontrado. Para el caso de hallarse signos de desplegarse actividad comercial atribuible al fallido, se procederá a la clausura requiriéndose las medidas necesarias, comunicando dentro de las 24 hs. al Tribunal. En tal supuesto, consignará en Secretaría las llaves pertinentes. Informará sobre las condiciones de seguridad. Procederá a la colocación de las fajas pertinentes. Se prescindirá de efectivizarse la clausura si en el inmueble se realizan actividades comerciales no imputables a la fallida en el supuesto de tratarse de una vivienda particular, sin perjuicio en tal caso de la incautación de documentación de la fallida y el embargo de bienes que fuere menester. El mandamiento deberá ser confeccionado y diligenciado por el síndico, haciéndosele saber que, a los fines de proteger el patrimonio de la fallida, deberá proceder al urgente trámite y efectivización de la diligencia ut supra encomendada. 20°) Disponer la realización de los bienes de los fallidos que se hallaren, difiriéndose la designación del enajenador y la decisión sobre la modalidad de venta hasta tanto se detecte la existencia de los mismos y sus características, en cuyo caso deberá el funcionario concursal acompañar las piezas necesarias para la formación del incidente de venta, donde se proveerá lo pertinente. Hágase saber al síndico que deberá procurar a la enajenación de la totalidad del activo de la fallida dentro de los cuatro meses corrientes desde la presente (art. 217 LCQ), bajo apercibimiento de remoción. 21°) DISPONER se oficie

comunicando la quiebra y requiriendo la remisión de las causas de contenido patrimonial contra los deudores, de conformidad al art. 132 y 133 de la Ley 24.522 y su modif. Ley 26.086. La remisión de los procesos atraídos deberá hacerse previo pase por Mesa Receptora Informatizada a fin de que le asigne radicación en este Juzgado Civil y Comercial N° 9, lo que expresamente se hará constar en el oficio a librarse, salvo las exceptuadas en el art. 21 inc. 1 a 3 L.C.Q. bajo el régimen allí previsto (Ley 26086), a saber: 1) los procesos de expropiación, los que se funden en las relaciones de familia, 2) los de conocimiento en trámite y los juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento (en el juzgado de origen) y verificar su crédito conforme al art. 32 y c.c. L.C.Q. ante el juez concursal; y 3) los procesos en que el concursado sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, conforme Ley 24.522 reformada por Ley 26086; casos en los cuales los procesos proseguirán ante el tribunal de su radicación originaria con intervención necesaria del síndico. También se deberá consignar nombre y domicilio del síndico. 22°)INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Dr. Ricardo M Andreau. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes.-

Se hace saber que la Sindicatura está a cargo de CPN Orlando César Sánchez González con domicilio en Brasil N°1420 de la ciudad de Corrientes, teléfono fijo: 4433438, teléfono celular: 379-4353023 y correo electrónico: crcesarsanchez@gmail.com. Días y Horarios de Atención: Lunes a Viernes de 09 a 12hs y 14 a 17 hs.-

Publíquese sin necesidad de previo pago conforme lo establecido en el art. 273 inc 8 de la Ley Nº 24.522.

Corrientes, 24 de Abril de 2024.

Dra. Marina Alejandra Antunez.
Dr. Ricardo Miguel Andreau.
I: 25/04 V: 02/05

Expte N° VXP 13627/24

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA Vº CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VIRASORO CTES., DR. ALFREDO HERNÁN BEHR, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. MARIA EUGENIA PERROTTA, CITA A LA SRA. DOS SANTOS ALEJANDRA AURORA DNI N° 34.733.839, A EFECTOS QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A ESTAR EN DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, PARA QUE LA REPRESENTE EN JUICIO, EN CASO DE INCOMPARENCIA INJUSTIFICADA, EN EL TERMINO DE DOS DIAS EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SEGOVIA LUCAS DANIEL C/ DOS SANTOS ALEJANDRA AURORA S/ CUIDADO PERSONAL UNILATERAL" Expte. VXP 13627/24, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA POR (02) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION.

LA PROVIDENCIA QUE ORDENA SE TRANSCRIBE Y DICE: "N° 4639 Gdor. Ing. V. Virasoro (Ctes), 16 de abril de 2024.- Téngase presente lo manifestado y atento a lo solicitado, se dispone citar por edictos a Dos Santos Alejandra Aurora DNI N° 34.733.839 a efectos de que en el plazo de cinco (5) días se en las presentes actuaciones a ejercer su derecho, debiendo publicarse los mismos por el plazo de dos (2) días en el boletín oficial y diario del último domicilio en la forma prescripta en los art. 140,141 y 142 del CPFNyA, bajo apercibimiento de desinar Defensor Oficial.".- Firmado electrónicamente: Dr. Alfredo Hernán Behr. Juez. Dra. María Eugenia Perrotta. Prosecretaria. Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia. Gdor Virasoro. Corrientes.

SECRETARIA: Gdor. Ing. V. Virasoro, Ctes, Abril 23 del 2.024.-

Dr. Alfredo Hernán Behr
I: 30/04 V: 08/05

Expte Nº230.090/22

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº8 de esta ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº1.099 - 4º Piso, correo electrónico: jcivilycom8-capital@juscorrientes.gov.ar - en las actuaciones "CASTILLO RAMON RICARDO C/ MACORATTI CORONEL VERONICA; FERRAGUD KARINA ANDREA S/ PROCESO EJECUTIVO" EXPTE Nº230.090/22 el Dr. LEONARDO ROBERTO SANCHEZ, cita y emplaza a la Sra. KARINA ANDREA FERRAGUD DNI N.º22.937.505 para que en el término perentorio de cinco (5) días, a partir de la última publicación comparezca a estar a Derecho y constituya domicilio en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art 534 inc. c) in fine del CPCYC. El presente debe publicarse en un diario de mayor circulación local y en el Boletín Oficial por un (01) día.

Corrientes, 17 de abril de 2024.

Dr. Leonardo Roberto Sánchez – Juez
I: 30/04 – V: 30/04

Expte Nº 237674/22

La Dra. Nora Alicia Infante, Juez Del Juzgado De Familia, Niñez Y Adolescencia Nº 3, Secretaria 28 ,Sito En La Calle Carlos Pellegrini Nº 962 De Esta Ciudad De Corrientes, Ordena Por Auto Nº 1531 De Fecha 28 De Febrero De 2024, Se Proceda A La Notificacion De La Sentencia Recaida En Autos :"Miño Lidia Edelmira C/ Miguel Angel Benitez " Expte Nº 237674/22, Al Sr. Miguel Angel Benitez D.N.I. 14.236.317, En La Forma Prevista En Los Arts. 141 Y 142 Del Cpfna, Y Se Publiquen Los Edictos En El Boletin Oficial Y En Un Diario Local, Durante Dos Dias.

La Sentencia Recaida En Autos Se Le Transcribe Y Dice Asi. Nº 44 Corrientes, 19 De Febrero De 2024.Y Vistos:… Resultando:…Considerando:… Fallo: 1) Decretar el divorcio de los sres. MIÑO LIDIA EDELMIRA, D.N.I. 16.119.046 y el sr. BENITEZ MIGUEL ANGEL D.N.I. 14.236.317, Matrimonio celebrado el dia 10 de febrero de 1988 ante el Registro Provincial de las Personas de la

ciudad Capital de la provincia de Corrientes, inscripto en el Acta Nº 152, Tomo 396 ley 1878 Folio 76 vta, Año 1988 del Registro Provincial de las Personas de la ciudad Capital de la provincia de Corrientes. 2) DECLARAR extinguida la comunidad, conforme lo establecido por el art. 475 del Código Civil y Comercial, en fecha 14 de septiembre de 2023. 3) LIBRESE oficio al Registro Provincial de las Personas de esta ciudad a los fines de la inscripción del divorcio decretado. IMPONER la carga del diligenciamiento al letrado interviniente en los términos y bajo el apercibimiento previsto por el art. 586 del CPFN y a fin de la toma de razón de lo aquí resuelto. 4) COSTAS , por el orden causado.5) insertese, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Firmado Digitalmente Dra. NORA ALICIA INFANTE Jueza. Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3. Corrientes .

Nº 1531, Corrientes, 28 de febrero de 2024.Proveyendo escrito digital de suma: CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS SOLICITO SE ORDENE NOTIFICACION DE SENTENCIA POR EDICTO, de fecha 28/02/2024: Teniendo en cuenta lo manifestado y atento al estado de autos, de conformidad, con lo dispuesto por el art. 140 del CPFNA, procédase a la notificación de la sentencia recaída en autos al sr. BENITEZ MIGUEL ANGEL, en la forma prevista por los arts. 141 y 142 del CPFNA. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante dos (02)días .Notifíquese. Firmado electrónicamente por la Dra. Nora Alicia Infante. Juez. Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3. Corrientes.

Dra. Nora Alicia Infante – Juez

I: 30/04 – V: 02/05

Expte. Nº 119869/15

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Corrientes, a cargo de la Dra. Graciela Liliana Lisceiko, ubicado en calle 9 de julio N° 1099 de la ciudad de Corrientes , en las actuaciones "FERRARO OLGA ISABEL, MAIDANA DANIEL GUSTAVO C/ VIDAL MARGARITA FELICIDAD, CARRERAS LEONOR LIBIA, PINOLINI JUAN EVASIO, FEDERACION DE AGRUPACIONES GREMIALES DE EDUCADORES S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", EXPTE N° 119869/15, cita y emplaza por el término de veinte (20) días hábiles al Sr. JUAN EVASIO PINOLINI, D.N.I. N° 6.410.228 Y/O SUS HEREDEROS, sobre un inmueble ubicado en la Ciudad de Corrientes, sobre calle Junin 1336 al 1352 y calle Hipolito Irigoyen 1339 entre Catamarca y Córdoba de la Galeria Junin – Primer Piso; invidualizado según mensura N° 22124"U", como Unidad Funcional 01-15, constante de tres metros con ochenta y ocho centímetros (3,88m) de frente al Este y tres metros con ochenta y ocho centímetros (3,88m) de contrafrente, por cinco metros con treinta y cinco centímetros (5,35m) de fondo al Sur, siendo su contrafrente una línea quebrada que partiendo del vertice noreste, sobre el pasillo común, hacia el oeste, mide noventa y siete centímetros (0,97m), luego hacia el sur, trece centímetros (0,13m), nuevamente hacia el Oeste, treinta y ocho centímetros (0,38m), continuando hacia el Norte, trece centímetros (0,13m) y finaliza hacia el Oeste, cuatro metros (4,00m), con una superficie total de veinte metros con setenta y un decímetros cuadrados (20.71 m2); correspondientes al 0,47% de las cargas generales de la Propiedad Horizontal. Tiene como linderos al Norte local 01-14, al Sur Local 01-16, al Este su frente pasillo común y al Oeste Local 01-08, Edificado conforme al Regimen de Propiedad Horizontal, incluyendo todos los accesorios de uso común, que menciona el reglamento de CoPropiedad Horizontal, mencionado inmueble se encuentra inscripto por ante el Registro de la Propiedad e Inmueble de Corrientes bajo el protocolo de Propiedad Horizontal, Tomo 1 – Folio 80, Nro. 42, año 1971 – Dpto Capital, En la Direccion General de Catastro bajo Adrema: A1-24.181-1, a presentarse en la causa: "FERRARO OLGA ISABEL, MAIDANA DANIEL GUSTAVO C/ VIDAL MARGARITA FELICIDAD, CARRERAS LEONOR LIBIA, PINOLINI JUAN EVASIO, FEDERACION DE AGRUPACIONES GREMIALES DE EDUCADORES S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)". EXPTE. Nº 119869/15 en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N°12258 de fecha 12 de septiembre de 2023, cuya parte pertinente se transcribe:" …citese por edictos a JUAN EVASIO PINOLINI D.N.I. N° 6.410.228 Y/O A SUS HEREDEROS, para que se presenten a estar a derecho en el termino de 20 dias hábiles desde la ultima publicación.2.) Publiquense edictos en el Boletin Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas…notif" Fdo. Dra. Maria Eugenia Cima – Secretaria.- Juzgado Civil Y Comercial N°2. Corrientes.- Ciudad de Corrientes, 23 de abril de 2024

Dra. Maria Eugenia Cima – Secretaria

I: 30/04 – V: 02/05

Citaciones - Interior

Expte. N° GXP 46813/23

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. GABRIEL GUILLERMO SAADE, ubicado en calle Colon N° 671 de la ciudad de Goya (Ctes), correo electrónico: jcivilcom2-@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 437645, en las actuaciones "FRAGNUL DORA MARTA C/ MUNICIPALIDAD DE GOYA Y/O QUIEN/NES SE CONSIDEREN CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION – ORDINARIO POR AUDIENCIAS" Expte. N° GXP 46813/23, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Frac. Lote, Mz Nº 351 S/Cat., del plano de subdivisión de Goya, Corrientes.-MEDIDAS LINEALES: polígono de A-B= 9,55 mts de frente, sobre calle 25 de Mayo; polígono C-D

=9,66 mts de fondo; polígono B-C= 28,77 mts; polígono F-A=20,49 mts, y polígono D-E=8,69 mts; encerrando una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (282,00 mts2); LINDEROS: NORTE: calle 25 de mayo; SUR: L° S/Cat: Asociación de Bomberos Voluntarios de Goya; OESTE: L°/ Cat: propiedad de LAURA FLORITO, ESTE: L°/ Cat. propiedad de CARLOS BEJARANO. Partida Inmobiliaria: I1-34880-1, según Plano de Mensura Nº12.540-N, practicado por el Ing. Agrimensor GERMAN NICOLETTI, debidamente visado por la Dirección General de Catastro y aprobado con fecha 10 de Agosto de 2022, a presentarse a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Así se ha dispuesto en resolución N° 9586, Goya, 01 de diciembre de 2023.- 1°)…2°)..3°)..4°)..5°) Conforme lo dispuesto por Art. 446 del C.P.C.C., ordenar la publicación de edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial, diario local o en un medio de difusión digital, citándose a quienes se crean con derecho sobre el inmueble descripto en la demanda, para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los quince días de notificados, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor Oficial Civil, para que los represente. Notifíquese.- Goya (Ctes), 05 de abril de 2024.-

Dra. Catalina Del Rosario Silva Gervazoni
I: 30/04 – V: 02/05

Expte N° 8233/24

El Juzgado Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, con asiento en la localidad de Saladas, a cargo del Dr. Sergio Juniors Shwoihort, ubicado en calle Alvear N° 1275, correo electrónico: jcivilycom-saladas@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3782) 422800, en el expediente N° 8233/24, caratulado "ROMERO SONIA RAMONA ITATI C/MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)", cita y emplaza por el término de diez (10) días al/la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y/O ESTADO DE LA PROVINCIA y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de SAN LORENZO, Departamento de Saladas Manzana N° 21 sobre calle Sarmiento s/n, entre San Martin y Esperanza, No se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, es individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema Q2-1073-1, con las siguientes medidas: Frente: 63.84metros, contrafrente 74,60metros, Fondo 58,80 metros, contrafondo 87,88 metros, lo que hace una superficie total de 4.879,89mts^{2}' cuyos linderos son: al Norte calle San Martin, al Oeste s/Mra. José Cabaña, al Sur s/Mra. Ramona Retamozo de Benítez y al Esta calle Sarmiento, todo conforme al Plano de Mensura N°3964-T, a presentarse en la causa mencionada. Así se ha dispuesto en la providencia N° 1357 de fecha 27 de marzo, cuya parte pertinente se transcribe: "4) PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín oficial y en un diario de mayor circulación en esta localidad, durante dos (2) días, emplazando a quienes se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que dentro de diez (10) dias comparezcan a tomar intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que les represente. A tales efectos, adjunte el interesado proyecto de edicto para su control y suscripción, recordándole la existencia de un modelo pertinente Drive del Juzgado: https://drive.google.com/drive/folders/l mtrlU4W100-4SD5q80fdttQuzff5--

Saladas (Corrientes) 18 de abril de 2024.

Dra. Vera Liliana Soledad
I: 30/04 – V: 02/05

Citaciones - Formosa

Expte. N°281

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N°3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martin N° 641 1er. Piso de la ciudad de Formosa, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. RAUL VICENTE LOPEZ URIBURU-Juez-Secretaria a cargo del Dr. WALTER ADRIAN MONCALVO-Secretario- cita y emplaza por el termino de QUINCE (15) días a los sucesores del Sr. MARIANOGOMEZ (L.EN°7.497.784) en los autos caratulados: "QUIÑONEZ ENRIQUE C/LEGUIZANON CARLOS Y OTROS-RECARS/PRESCRIPCION VENTEAÑAL" Expte. N°281año 2005, registro de ese Juzgado, a que comparezcan a tomar intervención en la causa de referencia, hallándose habilitados para oponerse a la pretensión del demandado en el presente proceso. Publíquense edictos por el termino de DIEZ (10) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, atento al último domicilio conocido de los demandados, Formosa 21 de marzo 2024

Dr. Walter Adrian Moncalvo - Secretario
I: 24/04 - V: 09/05

Remates

Expte. Nº GXP 44429/22

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N.º 1 de Goya (Ctes.), a cargo del Dr. ROBERTO ULISES CANDAS, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. SILVANA C. COLONESE en los autos caratulados "MAIDANA JOAQUIN C/ DENING CRISTIAN SEBASTIAN S/ PROCESO EJECUTIVO"; Expte. Nº GXP 44429/22, se comunica que por el término de dos (2) días se publicará en el Diario Local y por dos (2) días en el Boletín Oficial, que el Martillero Judicial GASTON MATIAS CHETTI Mat. Prof. N.º 575, procederá a vender en PUBLICA SUBASTA: Un Automotor marca

AUDI, Modelo TT COUPE 1.8T FSI, Año 2012, Dominio LGF-014, en el estado físico y mecánico en que se encuentra. CONDICIONES DE VENTA: BASE DE $12.180.000, dinero que deberá ser pagado al martillero en el acto en efectivo, al contado y al mejor postor. SEÑA: 30% en el acto y a cargo del comprador; el saldo deberá depositar el adquirente dentro de los cinco (5) días de notificado de la aprobación de la subasta; Transcurrida media hora de la fijada en la subasta sin que hubiere postores, se procederá a una subasta por una base reducida equivalente al 50% de la antes fijada. DEUDAS: 1) A la Municipalidad de Goya la suma de $459.799,35 en concepto de impuesto automotor (patente) correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024 actualizados al día 17° de abril de 2024. 2) Al Juzgado Administrativo de Faltas (Municipalidad de Goya) la suma de $2.800, en concepto de infracción de tránsito actualizado al día 17° de abril de 2024, las que serán a cargo de quien resulte comprador como así también los gastos y/u honorarios que demanden la transferencia del mismo. LUGAR DE LA SUBASTA: 9 de Julio N.º 448, de la Ciudad de Goya. DIA: viernes 10 de mayo de 2024. HORA: 08,00hs. COMISION: 10% en el acto del remate a cargo del comprador.

EXHIBICIÓN DEL BIEN: La exhibición del bien objeto del remate estará a cargo del Martillero actuante, en horarios de 14:00 a 16:00hs, de lunes a viernes, en calles Ñaembe y Montecaseros N° 291 de esta Ciudad de Goya (Ctes).

CONSULTAS: Martillero actuante, en horarios de oficina, en calle 9 de Julio N.º 448, de Goya (Ctes.), o al Teléfono Cel. 3777-696032.

NOTA: Se deja constancia que el acreedor se encuentra facultado para hacer posturas, sin obligación de abonar el precio de compra en el caso de resultar adquirente, hasta la suma que en definitiva se le adeude.

Publíquese por 2 (dos) días. -

Goya (Ctes.), 25 de abril de 2024

Dr. Colonese Silvana Clotilde

I: 29/04 – V: 30/04

Sección General

Intimaciones

Dirección General de Rentas
INTIMACION Nº 03-00-2023-3306800 GED

F.70.053

Razón Social: DAVEZAC, WALDEMAR DARIO

Domicilio: 1000 mts al este de Esc 24 0 CP:3241 MOJONES NORTE CP:3241 Entre Ríos

CUIT: 20-24149230-4 Tipo y Nro. Documento: DNI-24149230

Motivo: Preaviso Ingresos Brutos

Impuesto: Concepto: Anticipo IB Mera Compra - Diferencia por FiscalizaciónSeñor Contribuyente:

Conforme surge de los registros de la Dirección General de Rentas, al 10/01/2023, Ud. no ha cumplimentado el pago de las obligaciones tributarias que se detallan al pie de la presente, las que están expresadas a sus valores históricos.

En función de dichos antecedentes, y por el presente acto, se lo intima a que en el perentorio término de cinco (5) días de recepcionada la presente abone las mismas, con más sus respectivos intereses y accesorios, que serán calculados a la fecha de su efectivo pago. La falta de pago en el plazo indicado habilitará a esta Dirección General a la inmediata iniciación del trámite judicial de Ejecución Fiscal para el recupero de los tributos adeudados, de conformidad a lo establecido en el artículo 70° del Código Fiscal vigente.

Asimismo, se informa que, de existir pagos anteriores a esta intimación, deberá informarlos a esta Dirección General, en el término de cinco (5) días, documentándolos. La comunicación será en nota simple y tendrá carácter de declaración jurada. El incumplimiento de este deber formal también habilitará para la iniciación de la vía judicial y determinará, aunque después se justifiquen pagos, que los gastos y costas sean a cargo del contribuyente y/o responsable (Art. 24 del Código Fiscal).

Sin perjuicio de ello, se le hace saber que el incumplimiento de la presente intimación, habilitará la iniciación del correspondiente Sumario Contencioso Fiscal, a los fines de determinar la multa que correspondiere por la aplicación de los artículos 36°, 37° y concordantes del Código Fiscal.

Informamos que la Dirección General de Rentas cuenta con planes de facilidades de pago que le permitirán regularizar su situación, previa adhesión al Domicilio Fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido por la RG 178/18 modif. RG 226/22.

QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

AÑO CUOTAS IMPORTE

CUIT N° 20241492304-0

Impuesto: Ingresos Brutos - Anticipo IB Mera Compra

2020 12/12 $20,250.00

2021 4/9/12 $34,922.29

2022 2/2/3/3 $156,079.29

Multa/s: Diferencia por Fiscalización PF

Impuesto: Ingresos Brutos - Diferencia por Fiscalización

2016 2/3 $9,703.22

2018 7/8/11/12 $30,338.18

2019 1/2/3/4/6/7/8/9/10/11/12 $277,286.24

2020 1/2/3/4/5/6/7/8 $338,247.33

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –

I: 29/04 V: 02/05

Dirección General de Rentas
INTIMACION Nº 03-00-2023-3539861 GED

F.70.053

Razón Social: BRITEZ, NILDA ELIZABETH (SAN JORGE)

Domicilio: AV. URQUIZA 4786 Posadas CP:3300 Misiones
CUIT: 27-22141018-7 Tipo y Nro. Documento: DNI-22141018
Motivo: Preaviso Ingresos Brutos
Impuesto: Concepto: DJ Mensual Convenio Multilateral - Anticipo IB Transportista - Diferencia por Fiscalización - Multas Formales
Señor Contribuyente:
Conforme surge de los registros de la Dirección General de Rentas, al 25/08/2023, Ud. no ha cumplimentado el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente a las Declaraciones Juradas presentadas por las posiciones que se detallan al pie de la presente, las que están expresadas a sus valores históricos.
En función de dichos antecedentes, se lo intima a que en el perentorio término de quince (15) días de recepcionada la presente, abone las mismas, con más sus respectivos intereses y accesorios, que serán calculados a la fecha de su efectivo pago, todo ello bajo apercibimiento de iniciarse el cobro judicial de los mismos, de conformidad a lo establecido en el artículo 70° del Código Fiscal.
Sin perjuicio de ello, se le hace saber que el incumplimiento de la presente intimación, habilitará la iniciación del correspondiente Sumario Contencioso Fiscal, a los fines de determinar la multa que correspondiere por la aplicación de los arts. 36°, 37° y concordantes del Código Fiscal.
Informamos que la Dirección General de Rentas cuenta con planes de facilidades de pago que le permitirán regularizar su situación, previa adhesión al Domicilio Fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido por la RG 178/18 modif. RG 226/22.
QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.
AÑO CUOTAS IMPORTE
CUIT N° 27221410187
Impuesto: Ingresos Brutos - DJ Mensual Convenio Multilateral
2020 4/5/6/7/8/9/10/11/12 $323,521.79
2021 1/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12 $831,718.34
2022 1 $72,631.57
Ingresos Brutos - Anticipo IB Transportista
2021 12 $3,708.80
Multa/s: Diferencia por Fiscalización PF
Impuesto: Ingresos Brutos - Diferencia por Fiscalización
2020 1/2/3 $123,347.31
Multa/s: Multa: Falta Pres o Pres Fuera Término - CM03
Impuesto: Ingresos Brutos - Multas Formales
2019 6/7/8/9/10/11/12 1,400.00
2020 1/2/5/6/7/8/9/10/11/12 2,000.00
2021 1/5/6/7/8/10/11/12 1,600.00
2022 4/5/7 600.00
Multa/s: Multa: Falta Pres o Pres Fuera Término - CM05
Impuesto: Ingresos Brutos - Multas Formales
2019 1 400.00
2020 1 400.00

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –
I: 29/04 V: 02/05

Dirección General de Rentas
INTIMACION Nº 03-14-2022-3212928 GED

F.70.053
Razón Social: ASERRADERO PUERTA DE MISIONES SRL
Domicilio: LOTE AGRICOLA 16 0 San Jose CP:3306 Misiones
CUIT: 30-65255052-1
Motivo: Notificación
Impuesto: Ingresos Brutos
Concepto: DJ Mensual Convenio Multilateral- Anticipo IB Transportista- Anticipo IB Mera Compra
Señor Contribuyente:
Conforme surge de los registros de la Dirección General de Rentas, al 18/11/2022, Ud. no ha cumplimentado la presentación y/o el pago de las obligaciones tributarias que se detallan al pie de la presente, las que están expresadas a sus valores históricos.
En función de dichos antecedentes, y por el presente acto se lo intima a que en el perentorio término de cinco (5) días de recepcionada la presente, realice las presentaciones pertinentes y abone las mismas, con más sus respectivos intereses y accesorios, que serán calculados a la fecha de su efectivo pago, la falta de pago en el plazo indicado habilitará a esta Dirección General a la inmediata iniciación del trámite judicial de Ejecución Fiscal para el recupero de los tributos adeudados, de conformidad a lo establecido en el artículo 70° del Código Fiscal vigente.
Asimismo, se informa que, de existir pagos anteriores a esta intimación, deberá informarlos a esta Dirección General, en el término de cinco (5) días, documentándolos. La comunicación será en nota simple y tendrá carácter de declaración jurada. El incumplimiento
de este deber formal también habilitará para la iniciación de la vía judicial y determinará, aunque después se justifiquen pagos, que los gastos y costas sean a cargo del contribuyente y/o responsable (Art. 24 del Código Fiscal).
Sin perjuicio de ello, se le hace saber que el incumplimiento de la presente intimación, habilitará la iniciación del correspondiente Sumario Contencioso Fiscal, a los fines de determinar la multa que correspondiere por la aplicación de los artículos 36°, 37° y concordantes del Código Fiscal.
Informamos que la Dirección General de Rentas cuenta con planes de facilidades de pago que le permitirán regularizar su situación, previa adhesión al Domicilio Fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido por la RG 178/18 modif. RG 226/22.
QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.
AÑO CUOTAS IMPORTE
CUIT N° 30652550521-0
Impuesto: Ingresos Brutos - DJ Mensual Convenio Multilateral
2020 8 $1,182.65
Ingresos Brutos - Anticipo IB Transportista
2022 2/2/2/3/3/3/3/4/4/5/5/5/5/8/8/9/9/9/9/9/9 $11,012.52

Ingresos Brutos - Anticipo IB Mera Compra
2021 11/11/11/11/11/11/11/12/12/12 $4,293.45
2022 3/3/3/3/3/3/3/3/3/9/9 $6,339.40
Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –
Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –
I: 29/04 V: 02/05

Convocatorias

Club Atlético Cambá Cuá de Itá Ibaté

El Club Atlético Cambá Cuá de Itá Ibaté, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el dia 05 de Mayo de 2024 a las 18:00 hs. en la Sede del Club Cambá Cuá - Itá Ibaté, a fin de considerar el siguiente Orden del día:
1) Elección de dos (02) asociados para suscribir el acta de asamblea.-
2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance años 2022 y 2023 con sus respectivos Dictámenes de la comisión Revisora de Cuentas.
3) Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva.
4) Elección de la totalidad de los miembros de la comisión revisora de cuenta.
Sr. Diego Ramón Aguirre, Presidente.-
Sra.Sonia Mabel Armúa, Secretaria.-
I: 24/4 – V: 07/05.-

CENTRO MEDICO S.A.

CENTRO MEDICO S.A. convoca a todos los accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 17 de Mayo de 2024 a las 20.30 hs. en su sede social, en Avda. 3 de Abril No 869, Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Lectura y análisis de la Memoria y Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
3. Tratamiento de la remuneración de los integrantes del Directorio establecido por el Art. 261o de la Ley de Sociedades por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la normativa legal, la Asamblea será válida en segunda convocatoria una hora después con la cantidad de socios presentes.
Dr. FRANCISCO JOSE GONZALEZ
I: 25/04 V: 02/05

Congregación Cristiana de Goya

Se convoca a los señores Asambleístas de la Congregación Cristiana de Goya, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Mayo de 2024 a las 20 hs, en el local social de la calle Bartolomé Mitre Nº 1337 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, República Argentina, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y aprobación del estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución y Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Cuadro de Anexos, Notas complementarias e Inventario General de Bienes que componen de los Balances General correspondiente a los ejercicios social Nº 45, Nº46, Nº47, NºNº48 y Nº49 finalizados el 31 de Diciembre de los años 2019, 2020, 2021,2022 y 2023.-
2) Lecturas consideración y aprobación de las Memorias de la Comisión Directiva e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios social Nº45, Nº46. Nº47, Nº48 y Nº49 finalizados el 31 de Diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
3) Consideración y Constitución de las Reservas Voluntarias por el 5% de las utilidades liquidas y realizadas –si hubiera superávit- de los ejercicios social Nº45, Nº46. Nº47, Nº48 y Nº49 finalizados el 31 de Diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
4) Elección de nuevas autoridades para conformar la Comisión Directiva, la Comisión Asesora y la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato.
5) Designación de tres asambleístas para suscribir el acta de Asamblea pertinente.
La Comisión Directiva.-
I: 29/04 – V: 07/05.-

Cooperativa de trabajo Unión de Trabajadores Sanluiseños Limitada

El Consejo de administración de la Cooperativa de trabajo Unión de Trabajadores sanluiseños limitada convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 13 de Mayo del 2024 a las 10: 00 Horas en su sede social, sito en la calle Itati No 151 de la ciudad de San Luis del Palmar donde se abordará el siguiente Orden
del Dia:
1) Elección de 2 Asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario.
2) consideración de la Memoria Balance y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico No 23 finalizado el día 31 de Diciembre del 2023 Informe del Auditor y del Sindico.
3) Informe de las bajas de socios en la cooperativa.
4) Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente.
5) Consideración actual de la Cooperativa y futuro accionar de la misma.
Cabe señalar que se encuentra a su disposición, en la oficina administrativa una copia de la Memoria Balance y cuadros anexos a tratarse para evacuar cualquier inquietud sobre la misma. Es prudente destacar que de acuerdo a nuestro Estatuto y de la ley de Cooperativas transcurrido una hora después de la señalada y si no se encontrase la mitad más uno de los asociados para el inicio de la Asamblea la misma dará comienzo con los

asociados que se encuentren presentes sea el número que fueren tratándose todos los temas antes mencionados, razón por la cual su asistencia reviste de carácter obligatorio.
Ramírez Emilio José, Presidente.-
Molina Noemi del Carmen, Secretaria.-
I: 30/04 – V: 02/05.-

Asociación Civil "Pilotos Fuerza Libre Zonal"

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la Asociación Civil "Pilotos Fuerza Libre Zonal" para el día 01/06/2024 a las 14:00 hs en su sede social sito en calle Colón N° 1785, Paso de los Libres, Corrientes, a los efectos de considerar
el siguiente: Orden del Día:
1) Lectura, consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2021 (Irregular), 31/12/2022 y 31/12/2023.
2) Renovación total de la Comisión
Directiva y Revisores de Cuentas.-
3) elección de dos (2) Socios para firmar el acta de
la Asamblea.
LA COMISION DIRECTIVA.-
I: 30/04 – V: 30/04.-

Congregación Cristiana de Goya

Se convoca a los señores Asambleístas de la Congregación Cristiana de Goya, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Mayo de 2024 a las 20 hs, en el local social de la calle Bartolomé Mitre Nº 1337 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, República Argentina, para considerar el siguiente Orden del día:
1) Lectura y aprobación del estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución y Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Cuadro de Anexos, Notas complementarias e Inventario General de Bienes que componen de los Balances General correspondiente a los ejercicios social Nº 45, Nº46, Nº47, NºNº48 y Nº49 finalizados el 31 de Diciembre de los años 2019, 2020, 2021,2022 y2023.
2) Lecturas consideración y aprobación de las Memorias de la Comisión Directiva e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios social Nº45, Nº46. Nº47, Nº48 y Nº49 finalizados el 31 de Diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
3) Consideración y Constitución de las Reservas Voluntarias por el 5% de las utilidades liquidas y realizadas –si hubiera superávit- de los ejercicios social Nº45, Nº46. Nº47, Nº48 y Nº49 finalizados el 31 de Diciembre de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
4) Elección de nuevas autoridades para conformar la Comisión Directiva, la Comisión Asesora y la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato.
5) Designación de tres asambleístas para suscribir el acta de Asamblea pertinente.
La Comisión Directiva.-
I: 30/04 – V: 07/05.-

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN CARLOS

La Asociación BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN CARLOS, departamento Ituzaingó, provincia de Corrientes convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 10 de mayo de 2024, a las 19,30 horas en el Centro Integrador Comunitario de la localidad de San Carlos, provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el
acta de asamblea.
2) Consideración, tratamiento, aprobación y/o modificación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos, y Recursos y el Informe del Revisor de Cuentas al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2023.
3) Elección de un Revisor de cuenta Titular y de un Revisor de Cuentas Suplente por finalización de mandato de acuerdo al Art 22° del Estatuto.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la
entidad en los horarios de 08Hs a 12 Hs, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la
documentación que va a ser tratada en la misma.
La Comisión Directiva.-
I: 30/04 –V: 30/04.-

Nuevo Encuentro por la Democracia y la Equidad

En la Ciudad de Corrientes, Capital de la provincia de Corrientes, República Argentina. A los 27 días del mes de Abril del 2024, siendo las 16 horas en el domicilio ubicado en la calle 3 de Abril N°1598 se reúnen los miembros de la mesa de conducción del partido "Nuevo Encuentro por la Democracia y la Equidad" Dto. Corrientes para aprobar el cronograma electoral presentado por la Junta Electoral del Partido, concerniente a la renovación de autoridades internas y a partir de la misma convocar a elecciones como lo establece el art. 29 de la carta orgánica y en cumplimiento de las leyes vigentes.
Se establece el siguiente cronograma electoral:
a) 06 de Mayo de 2024: Presentación de padrón provisorio en locales partidarios;
b) 08 de Mayo de 2024: Apertura de presentación de listas para renovación de autoridades partidarias;
c) 15 de Mayo de 2024: Cierre de presentación de listas;
d) 17 de Mayo de 2024: Oficialización de listas y cierre de padrón definitivo;
e) 20 de Mayo de 2024: Exhibición de padrón definitivo, presentación de boletas y designación de autoridades de mesa;
f) 22 de Mayo de 2024: Aprobación de boletas, y fin de plazo para subsanaciones;
g) 08 de Junio de 2024: Acto comicial en la sede partidaria ubicada en 3 de Abril N°1598, en el horario de 08 horas hasta las 18 horas, su escrutinio y proclamación de autoridades electas.
Puesto a consideración y es aprobado por unanimidad. Sin otro tema que tratar se da por
finalizada la reunión siendo las 17:40 horas del mismo día.
Firman de conformidad - Mesa de Conducción del Partido "Nuevo Encuentro por la Democracia y la

Equidad".-
I: 30/04 V: 06/05.-

COOPERATIVA EXPORTADORA CITRICOLA DE CORRIENTES LTDA.-

COOPERATIVA EXPORTADORA CITRICOLA DE CORRIENTES LTDA., FE DE ERRATAS AGREGA PUNTO CUATRO A CONVOCATORIA A ASAMBLEA GRAL ORDINARIA
CUARTO: TRATAMIENTO SOBRE EL DESTINO DEL AJUSTE DE CAPITAL
DEL EJERCICIO.
I: 30/04 – V: 06/05.-

Edictos Municipales

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 3716 –"C", Manzana 148, Constante de las siguientes medidas: Frente: 13.20 m. Contra frente: desde el punto C-D 8.70m., Desde el punto E-F 4.44 M; fondo: B-,25.26 m, desde el punto D-E 7.73 m, contra fondo: desde El punto F-A 34.12 m.; constante de una sup. Total de Trescientos setenta y cuatro con treinta metros cuadrado (374.30 m2): Linderos: Norte: L° S/Mra. Argentino Cabral (poseedor), Sur: L° S/Mra. Alberto De La Cruz Duarte (poseedor): Este: L° s/Mra. José Fernández; Oeste: Calle Pública P. Ferre. En Consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde-Intendente. -
9 de Julio Ctes., 17 de abril de 2024.-
Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.
I: 30/04 – V: 30/04

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubica en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 4253 -"C", Manzana 22, constante de las siguientes medidas: Frente: 10.52 m, Contra frente: 10.32 m; fondo: 15.00 contra fondo: 15.00 m., constante de una sup. Total de ciento cincuenta y seis con veintiséis metros cuadrados (156.26 m2). Linderos: Norte: L° S/Mra. y s/Cat. Torrez Gareca Natividad, Sur: L* S/Mra. y s/Cat. Manuel Saucedo (poseedor); Este: calle Ignacio Ojeda; Oeste: L" S/Mra S/Cat. Norma Estela Godoy (poseedora). En Consecuencia cita y emplaza a terceros que consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde- Intendente.
9 de Julio Ctes., 11 de abril de 2024.-
Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.
I: 30/04 – V: 30/04

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 4196 -"C", Manzana 67, constante de las siguientes medidas: Frente: 12:00 m, Contra frente: 12:00 m; fondo: 23.32 m, contra fondo: 23.32 m., constante de una sup. Total de doscientos setenta y nueve metros cuadrados (279.11 m2). Linderos: Norte: calle Rivadavia, Sur: L S/Mra. Ambrosio Fernández; Este: L S/Mra. Ciro Nicolás Adon; Oeste: calle Cordoba. En Consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde–Intendente. -
9 de Julio Ctes., 11 de abril de 2024.-
Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.
I: 30/04 – V: 30/04

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 4147-"C", Manzana 146, constante de las siguientes medidas: Frente: desde el punto A-B 13.75 m, Contra frente desde el punto C-D 18.16 m; fondo desde el punto A-D 31.81 m, contra fondo desde el punto B-C 33.13 m., constante de una sup. Total de Quinientos doce con treinta y cinco metros cuadrado: (512.35 m2). Linderos: Norte: calle Belgrano, Sur: L° S/Mra. Canteros Teresa Amelia y Otros: (Pos.); Este: L° S/Mra. Núñez Flora (pos.), Oeste: L s/Mra. Benítez Alfonzo (pos.). En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde- Intendente. -
9 de Julio Ctes., 30 de Octubre de 2026.-
Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.
I: 30/04 – V: 30/04

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 3746-"C", Manzana 24, constante de las siguientes medidas: Frente: por calle Anastasio Lopez: 14.00 m, Contra frente 14.50 m; fondo: por calle 25 de Mayo 12.00 m, contra fondo: 11.88 m., constante de una sup. Total de ciento sesenta y nueve con noventa y nueve metros cuadrados (169.99 m2). Linderos: Norte: calle Anastacio López, Sur: P. S/ Mra. Transito Asunción Barreto (Pos..); Este: 5/Mra. Luis Alberto Robledo; Oeste: calle 2S de Mayo, En Consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastiam Ynsaurralde — Intendente. -
9 de Julio Ctes., 30 de octubre de 2023.-
Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.
I: 30/04 – V: 30/04

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 3622-"C", Manzana D, constante de las siguientes medidas: Frente por Av. San Martin desde el punto C-D 20.00 m, desde el punto E-f 30.00 m, contra frente por calle Belgrano desde el punto A-8 50.00 m, Fondo desde el punto A-F 50.00 M, desde el punto D-E 50.00 m, desde el punto B-C 100.00 m, constante de una sup. Total de Tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 m2). Linderos: Norte: calle Belgrano, Sur: Av. San Martin - R.N. N°123; Este: S/Mra. Verónica Insaurralde - S/Mra. Arturo ignacio Matta y Oeste: S/Mra. Juan Victor Machado y otra - S/Cat. Municipalidad de 9 de Julio (pos.). En Consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde -Intendente.
9 de Julio Ctes., 30 de octubre de 2023.-
Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.
I: 30/04 – V: 30/04

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 1335-"C", Manzana 24, Lote 5, constante de las siguientes medidas: Veinticinco con quince (25.15) metros de frente y contra frente por cuarenta y ocho con noventa (48.90) metros de fondo y contra fondo, con una superficie total de un mil doscientos veintinueve con ochenta y cuatro metros cuadrados (1.229.84 m2). Linderos: Norte: Posesión s/mensura Juan Barreto; Sur: Calle Publica Placido Martínez; Este: Rosa Sandoval de Maldonado; Oeste: S/Mra. Oscar Antonio Maldonado. En Consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde – Intendente. -
9 de Julio Ctes., 18 de octubre de 2023.-
Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.
I: 30/04 – V: 30/04

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 3958 -"C", Manzana S/N°, constante de las siguientes medidas: Frente: 11.85 m, Contra frente: 11.85 m; fondo: 24.75 m, contra fondo: 24.75 m., constante de una sup. Total de doscientos noventa y tres con veintinueve metros cuadrados (293.29m2). Linderos: Norte: L° S / Mra. Municipalidad de 9 de Julio, Sur: Calle Publica Placido Martínez; Este: L° S/Mra. Municipalidad de 9 de Julio; Oeste: L° S/Mra. Municipalidad de 9 de Julio. En Consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde-Intendente. -
9 de Julio Ctes., 17 de abril de 2024.-
Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.
I: 30/04 – V: 30/04

Partidos Políticos

Partido Acción por la República Distrito Corrientes

JUNTA PROVINCIAL
Presidente: Mirta Morales DNI N° 22.937.935
Vicepresidente: Agustín Antonio Goity Amann DNI N° 32.653.991
MIEMBROS TITULARES
Daniela Lombardi DNI N° 24,046.875
Adolfo Victoriano Miño DNI N° 14.981.488
Margarita Amann DNI N° 9.972.163
MIEMBROS SUPLENTES
Alejandro Francisco Escobar N° 31.849.031
Nuria Raquel Espíndola DNI N° 30.252.918
Eulogio Castillo DNI N° 20.084,813
TRIBUNAL DE CONDUCTA

Christian Jetter DNI N°18.761.089
Ana Lencinas DNI N° 11.289654
Bruno Herfarth DNI N° 23.742.982
MESA EJECUTIVA PROVINCIAL
Presidente: Mirta Morales DNI N° 22.937.935
Vicepresidente, Agustin Antonio Goity Amann DNI N°32.653.991
Secretaria; Sonia Karina Luque DNI N° 22.011.423
TRIBUNAL DE CUENTAS
Miembros Titulares
Carlos Mierez DNI N° 16.281.488

Teresa Muzzupappa DNI N° 14.876,329
Lucio Flores DNI N° 5.401.073
Miembros Suplentes
Carmelo Escobar DNI N° 11.568.844
Liliana Tomat DNI N° 13.273.991
Corresponde al Acta N° 166/24
Sra. Mirta Morales - Presidente
Sr. Agustin A. Goity Amann - Vicepresidente
Sra. Sonia Karina Luque - Secretaria
Dr. Pablo Adolfo Escobar – Apoderado
I: 29/04 – V: 02/05

Sección Comercial

Testimonios

ARRENTAL S.A.

CONSTITUCION: Escritura Pública número 09 del 20 de marzo de 2024, autorizada por la Escribana María Florencia Sánchez Zuzaniuk, Titular del Registro Notarial 616, Corrientes.-
SOCIOS: BRIAN ALEX ARIOLA, Documento Nacional de Identidad 36.832.570, CUIT 20-36832570-9, nacido el 03 de junio de 1992, soltero hijo de Carmelo Marcelo Ariola y Graciela Aida Lisi; y CARMELO MARCELO ARIOLA, Documento Nacional de Identidad 17.023.238, CUIT 20-17023238-1, nacido el 07 de septiembre de 1964, casado en primeras nupcias con Graciela Aida Lisi; ambos argentinos, comerciantes con domicilio especial en Paraje Chilecito 199, Ramada Paso, Itatí, Corrientes; representados por ROBERTO RAUL MACIEL, Documento Nacional de Identidad 34.425.322, CUIT 20-34425322-7, argentino nativo, nacido el 28 de marzo de 1989, casado, domiciliado en avenida Sarmiento 2036 de esta Ciudad, en virtud del Poder Especial otorgado por Brian Alex Ariola y Carmelo Marcelo Ariola mediante escritura número 22 de fecha 17 de enero de 2024 autorizada por la Escribana María Rodríguez Pareja, Titular del Registro Notarial 2061, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, Legalizado por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, en fecha 01 de marzo de 2024.
DENOMINACION: "ARRENTAL S.A."
DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, representaciones o delegaciones en este país o en el extranjero.-
PLAZO: 99 años
OBJETO: La sociedad Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: Alquiler de automotores: Alquilar o dar en alquiler vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto; Taller Mecánico: prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su lustrado, terminación y alineación de direcciones. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados. Servicio postventa, servicio técnico, gomería, servicio de mantenimiento mecánico y reparación de todo tipo de vehículos. Para tales propósitos, la sociedad cuenta con capacidad plena para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos que no contraríen el orden público o el presente Estatuto.
CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000), dividido en TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL ($1.000) cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del artículo 188 de la ley 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública.
SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una y de un mil pesos valor nominal cada una, siendo suscriptas por los accionistas en la siguiente proporción: BRIAN ALEX ARIOLA, suscribe QUINCE MIL (15000) ACCIONES, o sea la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000); y CARMELO MARCELO ARIOLA suscribe QUINCE MIL (15000) ACCIONES, o sea la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000). Este capital se suscribe en su totalidad y se integra un 25%, mientras que el saldo restante se integrará en el término de 2 años, contados a partir de la fecha del presente instrumento.
CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa para integrar el directorio a: PRESIDENTE: BRIAN ALEX ARIOLA -

DIRECTOR SUPLENTE: CARMELO MARCELO ARIOLA, quienes aceptaron los cargos para los cuales fueron designados.-
FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL: La sede social queda fijada en calle Mendoza número 1.110, piso 5to, de la ciudad de Corrientes.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 121-22-03-783-24 Caratulado ARRENTAL S.A. S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 5-4-2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 30/04 – V: 30/04

M.A.M. RESTO BAR SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 29-04-2024 1.- MARTIN ENRIQUE, MAZZA, 49 años, casado/a, , COMERCIANTE, calle GENERAL PAZ, nro. 1298, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 24496754, CUIT 20244967540; y 1. 2.- "M.A.M. RESTO BAR ". 3.- Calle GENERAL PAZ 1298, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 1.500.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARTIN ENRIQUE MAZZA: 1500000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARTIN ENRIQUE MAZZA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ADRIAN ENRIQUE MAZZA ROMERO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARTIN ENRIQUE MAZZA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ADRIAN ENRIQUE MAZZA ROMERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-22-04-01415/2024. Caratulado: M.A.M. RESTO BAR. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 30/04 – V: 30/04

MULTICLEAN SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 29-04-2024 1.- JOSE LISANDRO, ZINI, 43 años, casado/a, , comerciante, calle BELGRANO, nro. 356, Goya, provincia Corrientes, DNI 28007701, CUIT 20280077012; DIEGO VICENTE, ACOSTA, 49 años, divorciado/a, , comerciante, calle PEDRO FERRE, nro. 453, Goya, provincia Corrientes, DNI 23933557, CUIT 20239335579; y 1. 2.- "MULTICLEAN ". 3.- Calle BELGRANO 356, Ciudad Goya. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 1.200.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JOSE LISANDRO ZINI: 612000 acciones; DIEGO VICENTE ACOSTA: 588000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JOSE LISANDRO ZINI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: DIEGO VICENTE ACOSTA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JOSE LISANDRO ZINI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. DIEGO VICENTE ACOSTA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-23-04-01416/2024. Caratulado: MULTICLEAN . S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 30/04 – V: 30/04

UMOJA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 29-04-2024 1.- MARIA BELEN, MENDIAZ, 37 años, casado/a, , Comerciante, calle Mz D Casa 2 Barrio 1.000 Viv., nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 32874231, CUIT 23328742314; MARTIN MIGUEL, MENDIAZ, 35 años, soltero/a, , Odontólogo, calle 29 309 4 D, nro. 0, Mercedes, provincia Buenos Aires, DNI 33792137, CUIT 20337921370; ENRIQUE RAMON OMAR, MOLINA, 66 años, soltero/a, , Jubilado, calle Cabo Primero Peralta, nro. 950, Paso De La Patria, provincia Corrientes, DNI 13325548, CUIT 20133255487; y 1. 2.- "UMOJA ". 3.- Calle Mz D Casa 2 Barrio 1.000 Viv. 0, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 1.500.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARIA BELEN MENDIAZ: 500100 acciones; MARTIN MIGUEL MENDIAZ: 499950 acciones; ENRIQUE RAMON OMAR MOLINA: 499950 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIA BELEN MENDIAZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ENRIQUE RAMON OMAR MOLINA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIA BELEN MENDIAZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ENRIQUE RAMON OMAR MOLINA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-23-04-01417/2024. Caratulado: UMOJA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018
Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General
I: 30/04 – V: 30/04

FARMACIA DEL MERCOSUR IV S C S

Forma de Constitución: Instrumento Privado. Carátula:

"FARMACIA DEL MERCOSUR IV Sociedad en Comandita Simple S/ Cesión y Modificación de contrato constitutivo. Lugar y Fecha: Corrientes, a los 13/03/2024. Cedente: MARIA GUADALUPE MEDINA, DNI 27.095.375, CUIT 27-27095375-7, argentina, soltera, nacida el 13/10/78, domiciliada en Plácido Martínez 1384 B° La Rozada de Corrientes, Dpto. Capital, Pcia. de Corrientes. Cesionario: VICTORIANO ALDAMA SAN MARTIN, DNI extranjero 92.590.286, CUIL 20-92590286-2, paraguayo, nacido el 23/08/62, soltero y domiciliado en Jujuy 1131 B° Libertad de Corrientes, Dpto. Capital, Pcia. de Corrientes y MARIA FERNANDA MEDINA, DNI 18.022.278, CUIT 27-18022278-8, argentina, soltera, nacida el día/08/66, domiciliada en Islas Orcadas 1678 Berón de Astrada de Corrientes, Dpto. Capital, Pcia. de Corrientes. Objeto de la Cesión: a) LA CEDENTE MEDINA, MARIA GUADALUPE, CEDE a LOS CESIONARIOS Señora MEDINA, MARIA FERNANDA, la cantidad del noventa por ciento (90%) del capital Social, que tiene y le corresponde en la Sociedad y al señor ALDAMA SAN MARTIN VICTORIANO la cantidad del nueve (9%) por ciento.- La presente Cesión se realiza en forma totalmente gratuita. LOS CESIONARIOS aceptan la presente cesión agregando que declaran conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación social económica-financiera-patrimonial de la Sociedad a la fecha del presente contrato, por haber sido puesta ya en posesión de la misma. En virtud del presente contrato se libera de toda responsabilidad y sin límite a LA CEDENTE respecto de las cuotas cedidas y a las obligaciones por la sociedad desde el día de la fecha, no así de las devengadas con anterioridad.- Presente en este acto desde su inicio el socio comanditado, Señor ALDAMA SAN MARTIN, VICTORIANO, toma conocimiento de los términos de esta Cesión prestando consentimiento con el nuevo socio comanditario y a la cesión efectuada a su favor.-. Cesión y Modificación: del Contrato Social, los actuales socios señores MARIA FERNANDA MEDINA y ALDAMA SAN MARTIN, VICTORIANO deciden modificar las cláusulas CUARTA: Capital Social y SEPTIMA: Administración , quedando redactadas de las siguientes manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL ($60.000) de los cuales corresponden: a) La suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000) equivalente al 90% del capital social e integrado en su totalidad en dinero en efectivo por el SOCIO COMADITARIO MEDINA, MARIA FERMANDA, Documento Nacional de Identidad 18.022.278 y ALDAMA SAN MARTIN, VICTORIANO, Documento Nacional de Identidad 92.590.286, la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) equivalente al 10% del capital social que le corresponde al capital comanditado". "SEPTIMA: Por este acto, los socios en forma unánime manifiestan que la Administración, representación legal y el uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de la señora MEDINA, MARIA FERNANDA, Documento Nacional de Identidad 18.022.278 por el tiempo que dure la misma, aceptando en este acto dicho cargo"

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-704/2024. Caratulado: FARMACIA DEL MERCOSUR IV S.C.S. S/ Cesión de Cuotas. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-04-2024

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General

I: 30/04 – V: 30/04

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial